



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N<sup>o</sup> 660/93; LETRA C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "L", Macizo 80, Parcela 10, propiedad de Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N<sup>o</sup> 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "L", Macizo 80, Parcela 10, propiedad de Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR, autorizandose de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 4, del expediente N<sup>o</sup> 660/93, LETRA: C.D., a ocupar el Retiro Frontal hasta 2,00 metros del Eje Medianero.-

ARTICULO 2<sup>o</sup>.- Lo establecido en el artículo 1<sup>o</sup> queda condicionado a la modificación del anteproyecto a fin de dar cumplimiento al



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Artículo III.8 (Iluminación y Ventilación de locales) del Código de Edificación.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1272. /94.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 22-12-93.-

C. D.
Jam.

DECRETO DE PROMULGACION N° 70/94

JULIO LINARES  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

EDUARDO DANIEL BLEUER  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A Cargo de la Presidencia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

14 ENE 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1272 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "L", Macizo 80, Parcela 10, propiedad del señor Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 4 del Expediente N°660/93, Letra: C.D., a ocupar el Retiro Frontal hasta 2,00 metros del Eje Medianero.

Por ello:

LA CONCEJAL A CARGO

DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1272 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "L", Macizo 80, Parcela 10, propiedad del señor Osvaldo Alberto Jacobo HILLAR, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 4 del Expediente N°660/93, Letra: C.D., a ocupar el Retiro Frontal hasta 2,00 metros del Eje Medianero.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponde. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 20 /94.



ES COPIA DEL ORIGINAL

Rodrigo BERRÓN  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

*[Handwritten Signature]*  
LAURA JERA.  
A/C

JULIO OVANDO  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia